



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 84/22-2023/JL-I.

FINANCIERA CCS (DEMANDADO).

En el expediente número **84/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Laboral**, promovido **Mayte Arévalo Martínez** en contra de **1) Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A de C.V. y 2) Financiera CCS**; con fecha 23 de noviembre de 2023, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 23 de noviembre de 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, 2) Con la constancia de notificación de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrita por el licenciado Martin Silva Calderón, Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado, por medio de la cual acredita que **Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A. de C.V.** -parte demandada- fue debidamente notificada del acuerdo de fecha 03 de agosto de 2023. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: No presentación de Contrarréplica, cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.

En razón de haber transcurrido el término legal para que **Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A. de C.V.**, en su carácter de **parte demandada**, hiciera uso de su derecho de contrarréplica, sin que presentara las manifestaciones que conforme a sus intereses y derechos correspondieran, se tiene por no presentado el escrito de Contrarréplica y se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 03 de agosto de 2023.

Se dice lo anterior, en virtud de que el cómputo del plazo legal concedido a dicha **parte demandada** empezó el miércoles 09 de agosto de 2023 y finalizó el martes 15 de agosto de 2023, al haber sido debidamente notificada por buzón electrónico el martes 08 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Se programa audiencia preliminar.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, se fija el día **martes 20 de febrero de 2024, a las 10:00 horas**, para la celebración de la **Audiencia Preliminar** que concierne al presente asunto laboral, la cual se verificará de **manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia**, ubicada en las instalaciones de este **Poder Judicial del Estado de Campeche**, por lo que se le hace saber a las **partes involucradas en este asunto laboral**, que nuestras oficinas se ubican en **Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.**

En ese contexto y en atención a lo previsto en el primer párrafo del numeral 720, en relación con el ordinal 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; infórmese a las partes que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, deberán comunicar a este Juzgado si tienen algún inconveniente en cuanto a que la **Audiencia Preliminar** sea de carácter público; a la fecha y hora en que fue programada; o alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo en dicha diligencia, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

De igual forma se les hace saber a las **partes** que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, pueden comparecer personalmente al desahogo de la Audiencia Preliminar, mas no es obligatoria su presencia para su verificación, ya que bastará con la comparecencia de sus respectivos representantes -quienes deberán ser Licenciados en Derecho- para tenerlos por presentes. **Sin embargo, también es importante comunicarles que, de no comparecer sus representantes, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.**

En caso de requerir el uso de aparatos tecnológicos como celulares, Tablet, laptops, deberá informarlo a la autoridad para que se les autorice el acceso con las limitaciones correspondientes al uso de cámaras, videograciones o grabaciones de audio.

TERCERO: Se comunica a las partes.

Que la programación de la audiencia preliminar fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, en vigor obedece de las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento por el volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite.

Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635.



CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

Mayte Arévalo Martínez (parte actora)	Buzón electrónico
Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A. de C.V. (parte demandada)	Buzón electrónico
Financiera CCS (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de diciembre de 2023.

(Firma manuscrita)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR